TERMINACIÓN ANTICIPADA DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR. 6637524 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y ANDRES FELIPE GOMEZ POLO

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 14 de agosto de 2024, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios electrónico de la referencia, cuyo objeto fue: *"PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARACTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR CONTRATISTA, IMPARTIENDO FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL PRESENCIAL, A DISTANCIA Y/O VIRTUAL EN LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN REGULAR DE NIVEL TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA, DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS, PERTENECIENTES A LA RED DE VENTAS Y COMERCIALIZACIÓN Y AREA DE CONOCIMIENTO DE VENTAS, SEGÚN LAS NECESIDADES DEL SERVICIO, EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA DONDE SE LE ASIGNE POR LA ENTIDAD CONTRATANTE."* **2.** Que de conformidad con lo establecido en los estudios previos y en los formularios del contrato electrónico del SECOP II, el plazo se pactó hasta el 13 de diciembre de 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato electrónico de la referencia. **3.** A pesar de que el contrato se encuentra firmado y aprobado por las partes, se solicitó la terminación anticipada el 2 de septiembre del 2024, el señor Andrés Felipe Gómez Polo envió comunicación con radicado 19-1-2024-002148 del 2 de septiembre de 2024 manifestando lo siguiente: "*Comedidamente solicito la Terminación anticipada y por mutuo acuerdo del contrato de prestación de servicios CO1.PCCNTR. 6637524 desde el día 31 de agosto, debido que por motivos personales no puedo continuar en la ejecución de este, los informes y demás se entregaran a corte 31 de agosto. En este sentido, me refiero al Servicio Nacional de Aprendizaje, con admiración, agradecimiento y Respeto frente a la oportunidad brindada, así como confió en que las funciones desempeñadas por la persona que recibe la cesión cumplirán con las expectativas contractuales asignadas hasta el 31 de agosto a mi cargo*" **4**. Que en consecuencia de lo anterior se hace necesario realizar la terminación del contrato en SECOP II **6.** Realizar la Reversión de los recursos del CDP y/o Registro Presupuestal, no ejecutados. **7.** Que, según lo anotado, las partes proceden a la terminación anticipada de mutuo acuerdo del contrato conforme a las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA** - Las partes convienen terminar anticipadamente y de común acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios de la referencia. **CLÁUSULA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN** – Conforme lo anterior, las partes liquidan de común acuerdo el contrato, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO FINANCIERO

ESTADO FINANCIERO	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$18.159.883,00
VALOR TOTAL ACTUAL DEL CONTRATO	$18.159.883,00
VALOR BRUTO PAGADO AL CONTRATISTA	$0,00
VALOR PENDIENTE POR PAGAR AL CONTRATISTA	$2.828.178
VALOR TOTAL POR LIBERAR	$15.331.705

CLÁUSULA TERCERA: PAZ Y SALVO – Con el registro y aceptación de la presente acta en SECOPII las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato. **PARAGRAFO PRIMERO**: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de terminación anticipada se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II ingresando al contrato electrónico encontrará: Registro Presupuestal, Disponibilidad Presupuestal, garantía de cumplimento aprobada. Se adjunta electrónicamente a este trámite: acta de terminación anticipada de mutuo acuerdo, con la autorización de publicación del ordenador del gasto. **CLÁUSULA CUARTA**: REMISIÓN ÁREA DE PRESUPUESTO - Remítase la presente terminación anticipada y liquidación al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, para lo de su competencia. **CLÁUSULA QUINTA: PUBLICACIÓN -**De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN -** La presente terminación anticipada y liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción electrónica de las partes intervinientes mediante la plataforma SECOP II. **Nota:** La fecha suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Manuela Dulcey -Apoyo administrativo CCYS

Revisó: Raquel Viviana Plaza- Apoyo administrativo CAPE